

Resolución de autorización de instalación eléctrica

II.A.318

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.203 incoado en esta Consejería a instancia de Ibérica de Electrodomésticos, S.A., C/ Ctra. Logroño-Vitoria de Fuenmayor, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Fuenmayor, con una longitud de 17 m. y cable RHV 12/20 de 1x95 mm² y centro de transformación interior, con transformador de 800 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Mayo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.319

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.207 incoado en esta Consejería a instancia de Ayuntamiento de Logroño, C/ Avenida de I.a Paz, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Varea (Logroño), con cable DHV 12/20 KV 1x50 mm². Tendrá una longitud de 106 m. con origen en la línea "Estación de Aridos" y final en el C.T. interior, con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Mayo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

I.I.B.550

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Carlos Lafuente Pérez, con último domicilio conocido en Logroño, calle República Argentina, 13 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 258/90, que literalmente dice: "Por extravío de una Licencia de Armas y una Guía de Pertenencia, que le fueron destruidos, según su manifestación, al introducirlos, junto con la ropa en una lavadora, de forma inadvertida, el pasado día 10 de mayo, apreciándose negligencia en la custodia de ambos documentos".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 1 de junio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de resolución

III.B.517

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Antonio Santamaría Rueda, con último domicilio conocido en Logroño, calle Marqués de Murrieta, nº 24-3^a D., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 8 de Noviembre de 1989, en el expediente número 358/89, por la que se le sanciona con multa de quince mil pesetas por infracción horario cierre bar "Medina", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 15 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 18 de Mayo de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de resolución

III.B.518

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. David Pemán Alcubierre, con último domicilio conocido en Logroño, calle Canalejas, nº 8-4º-A, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 6 de Abril de 1990, en el expediente número 538/89 y 20-33/90, por la que se le sanciona con multa de 200.000 pesetas por infracción horario cierre bar "P.H.", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 15 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 18 de Mayo de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificaciones

III.B. 557

A la vista de los datos manifestados en su declaración del I.R.P.F. correspondiente al ejercicio de 1987, es preciso efectuar liquidación provisional por la Administración competente, para lo cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 20/1989 de 28 de julio, de adaptación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Vd. y los miembros de su unidad familiar pueden optar, si lo desean, por el régimen de tributación individual o bien seguir en el de tributación conjunta.

Si todos o alguno de los miembros de la unidad familiar optan por la tributación individual deberán cumplimentar y remitir a la Oficina indicada los datos del Anexo I que se acompaña y firmar el mismo por el miembro o los miembros que ejerzan dicha opción o bien comparecer, personalmente o mediante representante debidamente autorizado, ante dicha Oficina. Asimismo deberán cumplimentar cuantas copias del Anexo II sean necesarias para poner de manifiesto las imputaciones de renta correspondiente a cada